

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INNOVACION Y BASE TECNOLÓGICA CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, C. LIC. JORGE VIDAL AHUMADA, Y POR LA OTRA PARTE, HELLO BLACK S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "HELLO BLACK", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. KEOPS ZIDRICK OCHOA CAMACHO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Directa del Poder Ejecutivo, creada mediante disposición de la Ley número 52 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 49, Sección I, el día 18 de diciembre de 2003.

I.2. Que entre las facultades que le otorga el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, corresponde a esta Secretaría, entre otras, el fomentar la creación de condiciones económicas y de infraestructura; proponer proyectos que propicien el desarrollo económico; promover la creación de fuentes de empleo mediante el fomento del desarrollo de la industria, del comercio, de la micro, pequeña y mediana empresa, así como la creación de parques industriales; asesorar a los sectores social y privado, en el establecimiento de nuevas empresas; elaborar estudios sobre el mercado de trabajo; proporcionar los servicios de información relacionados con el mismo, desarrollar programas y proyectos orientados a generar fuentes de empleo y promover la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, de acuerdo a los requerimientos de calidad y servicio, así como la participación de la sociedad, en la ejecución de los programas que en materia de desarrollo económico instrumente el Gobierno del Estado, conforme a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009.

I.3. Que su representante el Lic. Jorge Vidal Ahumada, acredita su personalidad como Secretario de Economía, según nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano; y, tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo previsto en los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I.4. Que por así convenir a los intereses del orden público, ha decidido conjuntar esfuerzos con instituciones académicas del Estado de Sonora, mediante la suscripción del presente Convenio, vinculando acciones de capacitación a empresas de giros turístico y de comercio y servicios, con el afán de elevar sus estándares competitivos a fin de promover el crecimiento empresarial en nuestro Estado, así como un ambiente propicio para futuras inversiones.


Angel Meyer Flores







I. 5. Que los recursos para cubrir el presente Convenio, se encuentran incluidos en su programación anual y la correspondiente erogación está debidamente prevista en su presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal, el cual fue notificado mediante oficio No. 05.06/039/2019 de fecha 17 de enero del 2019 por el C.P. Gustavo L. Rodríguez Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

I.6. Que para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el Centro de Gobierno, ubicado en la esquina que forman las Calles Paseo del Canal y Comonfort, Edificio Sonora, Ala Sur, Tercer nivel, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. DECLARA "HELLO BLACK":

II.1. Que es una persona Moral debidamente constituida bajo las leyes de República Mexicana, los cual acredita con la escritura Pública núm. 35137 de fecha 24 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Antonio Corral Martínez, de la notaría pública núm. 28 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, en el volumen 456, bajo el folio mercantil electrónico 412167.

II.2. Que su representante legal se encuentra facultado para comparecer en el presente Convenio, según consta en la escritura pública núm. 39310 volumen 488 de fecha 12 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Antonio Corral Martínez, Notario Público núm. 28 de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.3. Que su representada tiene su domicilio en Comonfort No.35 Tercer piso interior 1, Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, México.

II.4. Que el objeto de su representada no constituye un obstáculo para la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración para implementar el programa de Desarrollo y Fortalecimiento de Comunidades de Emprendedores en el Estado de Sonora.

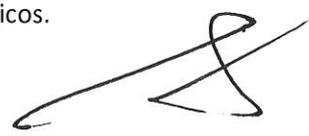
SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa, más no limitativas, se mencionan a continuación.

- a) Creación, definición de estrategias y ejecución del Programa de desarrollo y fortalecimiento de comunidades de emprendedores que consista en el cumplimiento de la organización de eventos para la transferencia de conocimientos de base tecnológica, de habilidades para emprendimiento de alto impacto y vinculación con sectores estratégicos.


Angel Noya Flores







- b) Creación de contenido audiovisual para la promoción y realización de todos los eventos.
- c) Tour de promoción en universidades y medios de comunicación.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".

1. Aportar la cantidad de \$185,000.00 (Son: ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado Incluido, para la operación del Programa, a pagar en una sola exhibición a la fecha de firma del presente Convenio.
2. Vigilar la correcta aplicación del recurso antes señalado, así como el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio.
3. Efectuar la aportación monetaria a que se refiere el punto 1 de la presente cláusula, procurando que se expida la documentación comprobatoria necesaria para dar legalidad y transparencia al presente Convenio.
4. Realizar las actividades necesarias para el debido cumplimiento del presente Convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "HELLO BLACK".

1. Realizar la ejecución de 6 ciclos de eventos con material educativo que incluya temas especializados para el emprendimiento de alto impacto. Cada ciclo se compone de 4 eventos mensuales, distribuidos en transferencia de conocimiento, aplicación de los conocimientos adquiridos y propuestas soluciones a problemas cívicos, de la industria o del mercado.
2. Presentar informes mensuales a "LA SECRETARIA" a partir de la fecha del otorgamiento de los recursos e informe final a la conclusión de los mismos, los cuales deberá contar con la documentación comprobatoria correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 47 de la Ley de Fomento Económico del Estado.
3. Administrar los recursos para cubrir los gastos para la operación y ejecución del programa de desarrollo y fortalecimiento de comunidades de emprendedores en el Estado de Sonora, como logística, oradores oficiales, boletos de avión, hospedaje, viáticos, eventos, insumos, asesorías especializadas, publicidad, personal, etc.
- 4.- **"HELLO BLACK"** deberá crear una comisión al interior de su organización que brinde el apoyo necesario para la realización y ejecución del programa **DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES DE EMPRENDEDORES**, en materia de comunicación para que ayude a manejar los asuntos de prensa, los medios electrónicos y las redes sociales para informar a los participantes del programa y a la población de Sonora acerca de algunas actividades clave y resultados del programa.

Angel Maya Flores

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Large handwritten signature]

QUINTA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES. Para asegurar una comunicación ágil y eficiente entre las partes, una coordinación efectiva y garantizar la complementariedad de sus esfuerzos así como para la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente Convenio de colaboración, **“LA SECRETARÍA”** y **“HELLO BLACK”** acuerdan designar respectivamente a los siguientes representantes operativos:

Por **“LA SECRETARÍA”**: al Lic. Mauricio Madrid Muñoz, en su carácter de Director General de Innovación y Sectores Tecnológicos, o a quien sustituya el cargo.

Por **“HELLO BLACK”** al C. Ángel Francisco Maya Flores en su carácter Subdirector de Hello Black, o a quien sustituya en el cargo.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes acuerdan que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR. En el caso de que éstos se generaran por motivo de la ejecución de este Convenio, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las partes convienen en que, siendo el caso, las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que se llegaren hacer por motivo del presente instrumento se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados, materia de este documento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a convenios Específicos que sobre el particular celebren ambas partes, reconociendo la participación de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

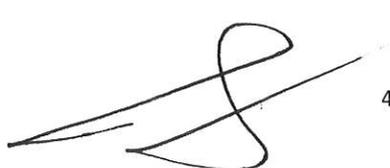
NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Este instrumento tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2019 contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos mediante notificación escrita por las partes, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito, con 30 días naturales de anticipación, su intención de darlo por terminado. Para el caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a


Ángel Maya Flores







terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones obligará a las partes a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por una comisión técnica que nombrará las partes para tal caso.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA SECRETARÍA"


LIC. JORGE VIDAL AHUMADA
Secretario de Economía

POR "HELLO BLACK"


C. KEOPS ZIDRICK OCHOA CAMACHO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO


LIC. MAURICIO MADRID MUÑOZ
Director General de Innovación y Sectores Tecnológicos

TESTIGOS


C. ÁNGEL FRANCISCO MAYA FLORES
Subdirector de Hellow Black


LIC. ANA LYDIA ALMADA RUIZ
Directora General de Administración
Secretaría de Economía